



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00224- 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALICIA MARÍA MERCADO MARTÍNEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES y COLFONDOS

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada COLFONDOS en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE COLFONDOS

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$3.634.104
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.755.606
Total Costas	\$5.389.710

Barranquilla, 03 de agosto de 2022

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00224- 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALICIA MARÍA MERCADO MARTÍNEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES y COLFONDOS

Barranquilla, 03 (tres) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la auto de fecha 10 de diciembre del 2020 proferido por la Sala Dos de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto fijó como agencias en derecho en esa instancia, a cargo de la demandada COLFONDOS, la suma de \$1.755.606, en atención a la condena en costas que impuso en la sentencia de 30 de septiembre de 2020.

De otro lado, se advierte que se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 24 de febrero de 2021, emanada de este juzgado, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes a cargo de la parte demandada COLFONDOS, rubro que corresponde \$3.634.104., en atención a la condena en costas que en contra de esa AFP se impuso en la sentencia de primera instancia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora ALICIA MARÍA MERCADO MARTÍNEZ contra COLPENSIONES y COLFONDOS, en el total de \$5.389.710, rubro que debe ser cancelado en favor de la demandante por COLFONDOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.